

RESOLUCIÓN DE 20 DE FEBRERO DE 2008 DE LA DELEGACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A FIN DE CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE PROFESORES DE SECUNDARIA DE LA ESPECIALIDAD DE FRANCÉS DURANTE EL CURSO ESCOLAR 2007/2008.

Con el fin de proveer, según se establece en la Base Vigésimosexta de la Resolución de 12 de abril de 2007 de la Dirección General de Gestión de Recursos Humanos, las sustituciones que puedan producirse en los centros dependientes de la Delegación Provincial en la especialidad convocada, en virtud de las competencias que le confiere el ordenamiento jurídico, ha resuelto realizar convocatoria pública sujeta a las siguientes bases:

Primera.-OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El objeto de esta convocatoria, como consecuencia de no disponer de personal suficiente de la bolsa correspondiente para atender a las necesidades educativas, es elaborar una lista de aspirantes.

Segunda.- PARTICIPANTES

Podrán participar:

Podrán participar quienes posean alguna de las titulaciones que dan acceso a la especialidad convocada según el Anexo II de Titulaciones de la Orden de 5 de Junio de 2006 (BOJA de 29 de Junio de 2006):

- Licenciado en Filología Francesa
- Licenciado en Traducción e Interpretación Lingüística.
- Cualquier Titulación superior del área de Humanidades y Certificado de Aptitud de Francés de la Escuela Oficial de Idiomas o Certificado de haber superado el DALF.

Tercera.- REQUISITOS DEL PUESTO

- 1) Tener una de las titulaciones que recoge la Base Segunda de esta convocatoria .
En el caso de que el Título se haya obtenido en el extranjero deberá haberse concedido la correspondiente credencial de homologación, según el R.D. 285/2004, de 20 de febrero, B.O.E. de 4 de marzo, o su reconocimiento al amparo de lo establecido por la Directiva 89/48/CEE del Consejo de las Comunidades Europeas de 21 de diciembre de 1988 (D.O. nº L019, de 24 de enero de 1989) y por los RR DD 1665/1991, de 25 de octubre (BOE de 22 de noviembre) y 1771/2003, de 12 de septiembre (BOE de 19 de septiembre)
- 2) Certificación académica en la que conste la nota media del expediente.
- 3) Tener la nacionalidad de un país miembro de la Unión Europea o de cualquiera de los Estados a los que, en virtud de los tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por España, sea de aplicación la libre circulación de personas trabajadores. También sus cónyuges (siempre que no exista separación de derecho) y

sus descendientes y los del cónyuge, menores de 21 años o mayores de dicha edad que vivan a sus expensas.

- 4) Tener cumplidos los 18 años y no exceder en el momento de la convocatoria de la edad establecida para la jubilación forzosa.
- 5) No padecer enfermedad ni estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el ejercicio de la docencia.
- 6) Tener la competencia profesional suficiente, tanto teórica como práctica, para impartir docencia en la especialidad a la que se opta., a la que hace referencia el artículo 100.2 de la Ley Orgánica 2/2006 de 3 de Mayo, de Educación, declarándose equivalentes, a tal efecto, los Título Profesionales de Especialización Didáctica, el Certificado de cualificación Pedagógica y el Certificado de Aptitud Pedagógica.

7) Declaración jurada de no estar en situación de separación mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el desempeño de funciones públicas.

8) Los aspirantes que no posean la nacionalidad española, además de cumplir los requisitos generales, deberán acreditar el conocimiento del castellano mediante la realización de una prueba en la que se comprobará que poseen un nivel adecuado de comprensión oral y escrita en esta lengua. El contenido de la prueba se ajustará a lo establecido en el Real Decreto 1137/2002 (B.O.E. de 8 de noviembre).

La valoración de la prueba la realizará una Comisión compuesta por la Administración Educativa.

La prueba se calificará con “apto” o “no apto”, siendo necesario obtener la valoración de “apto” para no ser excluido.

Están exentos de la realización de la prueba quienes posean el Diploma Superior de Español para Extranjeros o el Certificado de Aptitud de Español para Extranjeros, expedido por las Escuelas Oficiales de Idiomas, o en posesión del título de Licenciado en Filología Hispánica o Filología Románica, o hayan realizado los estudios completos de la titulación exigida en un centro educativo en España, o hayan obtenido la calificación de “apto” por la referida comisión en convocatorias anteriores.

Todas las condiciones y requisitos enumerados anteriormente deberán reunirse en la fecha en que finalicen los plazos de presentación de instancias.

Cuarta.- SOLICITUDES Y DOCUMENTACIÓN

Cada aspirante deberá presentar la documentación que se relaciona. De no cumplir este requisito será excluido de los programas correspondientes:

- Instancia, según modelo del Anexo I
- Fotocopia del D.N.I. en vigor
- Fotocopia del título alegado o del resguardo de haber abonado los derechos para su expedición.
- Fotocopia de la certificación académica con indicación de la nota media del expedientes.
- Fotocopia del documento indicado en el apartado 6 de la base tercera, que antecede, con las Excepciones indicadas en la Disposición Transitoria única del real decreto 276/2007 de 23 de febrero (BOE DE 2/3/07).

En el caso de los participantes sin nacionalidad española deberán aportar la documentación que justifique los requisitos relacionados en la base tercera.

Aquella documentación que se aporte como copia deberá reflejar, de puño y letra del interesado, la expresión “Es copia fiel del original”, entendiéndose que se está sujeto a lo que la Ley estipula sobre la fidelidad de lo entregado.

Quinta.- PLAZOS Y LUGAR DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de solicitudes será de **3 días naturales** a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria.

Las solicitudes, según modelo del Anexo I, se presentarán preferentemente en el registro de la Delegación Provincial de Jaén o remitiendo **copia** de lo presentado por otro medio admitido en Derecho al fax. 953003749. en los **3 días naturales** a partir del día siguiente al de la publicación de la presente Resolución.

Sexta.- LISTAS Y NOMBRAMIENTOS

Listas provisionales

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes esta Delegación dictará Resolución en la que declarará aprobada la lista provisional de personal admitido y excluido que se publicará en los tablones de anuncios de esta Delegación Provincial y con ella se declara efectuada la notificación al personal interesado con la advertencia de que, si no se subsana el defecto que haya motivado su exclusión u omisión se archivará su solicitud sin más trámite.

Contra esta Resolución cabe interponer reclamación en el plazo máximo de 2 días hábiles desde el día siguiente a la exposición.

Ordenación de las listas:

El personal participante se ordenará por la nota media del expediente académico. En caso de empate, por la mayor antigüedad en la fecha de expedición del título.

No resuelto el empate por el procedimiento anterior se procederá a ordenar al personal afectado alfabéticamente por el primer y, en su caso, el segundo apellido, a partir de la letra establecida por Resolución de 28 de Enero de 2008 (BOJA del 12 de Febrero) de la Secretaría General para la Administración Pública, que para el año 2008 es la “G”.

Listas definitivas:

Transcurrido el plazo de reclamaciones establecido, se procederá a elevar a definitiva la lista del programa, con las modificaciones a que hubiera lugar.

Séptima.- RECURSOS PROCEDENTES

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente a su publicación, recurso de Alzada ante la Excm. Sra. Consejera de Educación y Ciencia, conforme a lo establecido en los artículos 107.1 y 114 y siguientes de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

LA DELEGADA PROVINCIAL
CONSEJERIA DE EDUCACION

Dña. Angustias María Rodríguez
Ortega

ANEXO I

SOLICITUD DE PARTICIPACIÓN EN LA CONVOCATORIA EXTRAORDINARIA A FIN DE CUBRIR POSIBLES SUSTITUCIONES DEL CUERPO DE PROFESORES DE ENSEÑANZA SECUNDARIA EN LA ESPECIALIDAD IDIOMA EXTRANJERO- FRANCÉS, EN EL ÁMBITO DE ESTA COMUNIDAD.

D.N.I.: _____ Primer apellido: _____ Segundo apellido: _____
Nombre: _____ Teléfonos: _____
Domicilio: _____ Cód. Postal: _____
Localidad: _____ Provincia: _____

DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA:

- Fotocopia del título alegado o resguardo de haber abonado las tasas.
- Fotocopia del D.N. I.
- Fotocopia de Certificación Académica en la que conste la nota media del expediente.
- Fotocopia del Certificado de Cualificación Pedagógica o del Certificado de Aptitud Pedagógica.

Provincia o provincias para sustituciones:

04 Almería	21 Huelva
11 Cádiz	23 Jaén
14 Córdoba	29 Málaga
18 Granada	41 Sevilla

En _____, a _____ de _____ de 20 _____

Firma del solicitante,

**ILMA. SRA. DELEGADA PROVINCIAL DE LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN
JAÉN.**

En cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de Protección de Datos de Carácter Personal, la Consejería de Educación le informa que sus datos personales, obtenidos mediante la cumplimentación de esta solicitud, van a ser incorporados para su tratamiento en un fichero automatizado. Asimismo, se le informa que la recogida y tratamiento de dichos datos tienen como única finalidad la gestión del procedimiento establecido en la presente Resolución.